

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), siete (07) de diciembre de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

En atención al memorial que precede elevado vía electrónica por el apoderado judicial de la primigenia demandante, deberá estarse a lo decidido en el numeral 2° del proveído de fecha 02 de julio de 2020 mediante la cual se resolvió sobre la solicitud nuevamente impetra.

Sea de caso advertir que no se acredita que el cesionario SISTEMCOBRO SAS, lo haya designado como su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00169-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 104, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria